

PL 5464
Sobre S2
Vence 21-11-24

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA
EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,
INCORPORANDO ACCIONES DE SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN
FÍSICA DE LOS TERRENOS QUE LO INTEGRAN**

Artículo 1. *Modificación del artículo 6 de la Ley 29446, Ley que declara la
ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas*

*Se modifica el artículo 6 de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria
del Proyecto Especial Chincas, en los siguientes términos:*

**“Artículo 6. Declaración de intangibilidad de los terrenos que conforman
el Proyecto Especial Chincas**

*Se declaran intangibles los terrenos que conforman el área física del
Proyecto Especial Chincas.*

*Se exceptúa de esta intangibilidad los terrenos sin uso y declarados no aptos
para la agricultura que serán destinados exclusivamente para la
construcción de centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
o de centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE).*

*Se dispone la señalización y delimitación física de los terrenos
independizados aún no transferidos ni adjudicados por el Proyecto Especial
Chincas por medio de la monumentación de hitos, colocación de cercos u
otras medidas que permitan la delimitación de sus linderos. Dichas acciones
se realizan progresivamente, con cargo al presupuesto institucional del
Proyecto Especial Chincas.*

*En caso de terrenos en proceso de transferencia o adjudicación, bajo
cualquier modalidad permitida por ley, por parte del Proyecto Especial
Chincas corresponde a su beneficiario financiar la delimitación y la
colocación de hitos. Dicho compromiso consta en el contrato de
transferencia, en una cláusula suspensiva, con un plazo máximo de dos años
para su cumplimiento”.*





Artículo 2. Incorporación de la Disposición Complementaria Final Única a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chinecas

Se incorpora la Disposición Complementaria Final Única a la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, en los siguientes términos:

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Obligación de informar a la Comisión Agraria del Congreso de la República

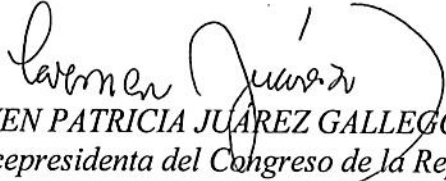
El Gobierno Regional de Áncash y el gerente general del Proyecto Especial Chinecas informan, durante el primer trimestre de cada año, a la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre el cumplimiento de los objetivos del referido proyecto.

Dicho informe abarca el estado de avance en la ejecución presupuestal, el avance físico y financiero de las obras de infraestructura a cargo del referido proyecto, así como sobre la implementación de las medidas de protección territorial y delimitación física dispuestas en el artículo 6, bajo responsabilidad”.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA